**INFORMACIÓNPARA EL DEMANDADO**

En una acción de desalojo de viviendas que se entabla en un juzgado de paz

**Presenta la Contestación**

1. Lleve **tres** copias del formulario de la contestación al tribunal identificado en el citatorio y la demanda y pague las tarifas administrativas correspondientes.
2. Deberá proveer al demandante o al abogado del demandante una copia de la contestación y de cualquier documento adjunto que haya entregado al tribunal.

**Comparecencia inicial en el tribunal:**

1. Durante la comparecencia inicial (la fecha indicada en el citatorio en la que usted debe comparecer ante el tribunal) el juez llamará el caso e identificará las partes. El juez determinará si los representantes están debidamente autorizados a representar las partes en esta acción. Ver la Regla 11(a) del Reglamento del procedimiento en las acciones de desalojo (RPEA por sus siglas en inglés).
2. Es posible que el tribunal dicte una sentencia en rebeldía en su contra si usted o su abogado no comparece en persona. Ver la Regla 13(b) (3) de RPEA.
3. Si se refuta la demanda, el tribunal ordenará que se celebre un juicio oral para considerar los méritos. Ver la Regla 11(b) (1) de RPEA.